



CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles

Hoja de Nominaciones para Puestos Electivos del Consejo de Estudiantes del Conservatorio de Música de Puerto Rico

Yo _____, estudiante activo¹ del Conservatorio de Música de Puerto Rico (CMPR), nomino al estudiante _____ para ser miembro del Consejo de Estudiantes del Conservatorio de Música de Puerto Rico. Entiendo que dicho puesto estará sujeto a ser validado mediante un proceso de votación, según dispuesto en el Artículo IX del Reglamento de Estudiantes del CMPR, y que el estudiante acepta cumplir, de ser electo, con las responsabilidades que conlleva pertenecer al Consejo de Estudiantes según dispuesto en el Artículo VIII Sección II de dicho reglamento.

Esta nominación está apoyada por los siguientes estudiantes del CMPR, según requerido en el Artículo VIII Sección VIII Inciso B del Reglamento de Estudiantes del CMPR:

Nombre	Firma
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____
9. _____	_____
10. _____	_____

¹ Un estudiante activo del CMPR es aquel que está matriculado en el programa universitario con una carga académica a tiempo completo de 12 o más créditos en el nivel subgraduado, o seis o más créditos en el nivel graduado. Estudiantes matriculados solamente en los programas de certificación de maestros y educación continua no son elegibles para ocupar puestos en el consejo de estudiantes.



CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles

Requisitos para ser Nominado

1. Estar matriculado en el programa universitario a tiempo completo (12 o más créditos en el nivel subgraduado; seis o más créditos en el nivel graduado).
2. Haber aprobado los créditos requeridos del primer año de la especialidad en la que fue admitido. Si fue admitido en el nivel preparatorio, deberá haber aprobado los créditos requeridos de este nivel además de los créditos requeridos del primer año de la especialidad.
3. Haber cumplido un año de residencia en la institución si es estudiante transferido de otra institución universitaria.
4. Tener un índice académico general no menor de 2.50 en el nivel subgraduado (3.00 para estudiantes de la especialidad de educación musical) y no menor de 3.00 en el nivel graduado, al momento de la nominación.
5. No ser candidato a graduación en el mes de diciembre del año en que ocupará el puesto.
6. No estar en probatoria académica ni haber sido suspendido de la institución.
7. No haber dimitido o haber sido destituido del Consejo de Estudiantes en años anteriores.

Funciones y Responsabilidades del Consejo de Estudiantes

1. Representar oficialmente a todos los estudiantes del programa universitario del CMPR.
2. Estimular un ambiente intelectual que permita el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Elegir a los representantes estudiantiles en los organismos que correspondan, según provee el Reglamento de Estudiantes del CMPR, u otros estatutos aplicables.
4. Alentar a los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio adecuado de sus derechos.
5. Colaborar en la promoción del orden institucional.
6. Exponer ante las autoridades correspondientes sus opiniones y recomendaciones relacionadas con los problemas y necesidades que afectan a los estudiantes y al buen funcionamiento de la institución.
7. Levantar sus propios fondos mediante actividades, cuotas, colectas y donativos, dentro de las disposiciones del Artículo V, Sección V, Inciso J del Reglamento de Estudiantes del CMPR.
8. Realizar actividades culturales, sociales y de otra índole que complementen la educación universitaria. Estas actividades se llevarán a cabo en lugares al servicio de los estudiantes, u otros lugares, siempre y cuando no obstaculicen las actividades ya programadas en dicho lugar o lugares adyacentes.

Posiciones en el Consejo de Estudiantes

1. El Consejo de Estudiantes se constituirá con un mínimo de cinco y un máximo de siete estudiantes electos por los estudiantes del programa universitario del CMPR.
2. Una vez constituido, los miembros del Consejo de Estudiantes elegirán entre sí a su directiva y designarán los representantes a los diferentes comités de trabajo de la institución según dispuesto en el Artículo VIII, Sección III inciso B del Reglamento de Estudiantes del CMPR.